



Secretaría
General
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

22 MAR 2023

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas

09:45

000835



Gobierno de
Guadalajara

D 33/06SEXIES/23
OFICIO N° 1503/2023

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Por este medio le envió un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 marzo de 2023, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 33/06SEXIES/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento





Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 333837 4400

REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscriben, **Regidor ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA, Regidor LUIS CISNEROS QUIRARTE, Sindica KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, Regidor CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS y Regidora KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política para del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 3, 10, 41, 50 y 53; así como de los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reformas realizadas al artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la emisión de la nueva Ley General de Educación, dejan claro el compromiso del Estado con el pueblo mexicano, al plantear que la nueva escuela mexicana buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a su vez, se hace énfasis en que la educación será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y con ello contribuir al desarrollo social; bajo este contexto es que resulta indispensable fortalecer las acciones para que los educandos ejerzan su derecho a la educación, por lo que se requiere del compromiso y de la participación de la sociedad, los gobiernos estatales y municipales. En este sentido, el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) ha dirigido sus esfuerzos al contribuir en los fines y criterios de la

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

educación previstos en el artículo 3 Constitucional, por lo que, en esta nueva etapa del programa, se ratifican su orientación para contribuir a la obligación del Estado respecto a que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...", asimismo "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje". El PNCE es un mecanismo que coadyuvará a que la educación que imparta el Estado se promueva con un enfoque humanista que favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

A su vez, favorecerá la promoción de la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. En tal sentido, el PNCE, es una iniciativa preventiva y formativa para combatir situaciones de discriminación y acoso escolar, buscando desarrollar ambientes de convivencia pacífica, inclusiva y democrática en los centros educativos, que favorezcan el impulso de una cultura de paz. Cabe señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo prevé como principios fundamentales de todos los programas y acciones gubernamentales: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción, principios que se han adoptado en el diseño del PNCE. Así mismo, se ha alineado al Eje 2, denominado Política Social, en el que el objetivo primordial se orienta en el desarrollo de acciones que permitan que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. De estos principios que sustenta la Política Social Nacional se deriva el diseño de uno de los objetivos más importantes del Gobierno de México: que la población viva en un



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

entorno de bienestar y que se impulsen nuevas vías para su desarrollo en un marco en el que la participación de la sociedad resulta indispensable.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el PNCE, se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con las metas: 1 "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces" y 7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios". A nivel municipal se priorizará la implementación de nuevas políticas públicas para prevenir delitos, con acciones derivadas de una perspectiva de cultura de paz que se enfoca en la educación, la cultura y el deporte.

El énfasis en el tema de la paz se deriva de los resultados encontrados en diversas investigaciones que lo señalan como una problemática importante por atender en las escuelas públicas de educación básica. La falta de paz en el ámbito educativo constituye un atentado a la dignidad humana y muestra la fragilidad actual de los valores de respeto, solidaridad, empatía, justicia, seguridad y colaboración. Un ejemplo de esto, son los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo o que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona). Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400. Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

En la encuesta, también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento (14%). Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE), llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso. Evaluación en 8 escuelas de Tiempo Completo Estudio cualitativo (Grupos de Enfoque y Entrevistas a profundidad) contraste con resultados investigación previa en 2014. Documento interno del PNCE. El estudio incluyó grupos focales y entrevistas a profundidad con el alumnado, docentes y directores, mediante los cuales se exploraron diversos aspectos relacionados con la convivencia escolar. Los resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.
- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes.

En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

Aunado a lo anterior, si consideramos los principales hallazgos de los estudios internacionales SERCE (Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo) aplicado en 2006 y TERCE (Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo) en 2013, realizados por la UNESCO en varios países de Latinoamérica y el Caribe, y en donde México formó parte, muestran que las desigualdades sociales y la segregación escolar se asocian sólidamente con el rendimiento académico, sin embargo, a pesar de esta asociación, las escuelas tienen un gran potencial para disminuir las brechas de aprendizaje a través de dos factores clave: el clima escolar y la gestión del director.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

En cuanto al clima escolar, se descubrió que éste tiene efectos positivos sobre el rendimiento de los estudiantes en la mayor parte de los países y que los estudiantes aprenden más cuando asisten a escuelas donde se sienten acogidos y se brindan relaciones de cordialidad y respeto entre alumnos y profesores. Se verificó que el objeto de las presentes reglas de operación no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

El problema público que atiende según datos de la Secretaría de Educación Pública, en México el 32% de los menores de 15 años consultados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela; más de 15% aseguró ser insultado y 13% dijo ser golpeado por sus compañeros. Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, según datos del Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) de la Secretaría de Educación Pública, se llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso, cuyos resultados más significativos se describen a continuación:

A nivel municipal se trabajará en el combate a las situaciones de discriminación y acoso escolar desde el ámbito preventivo y formativo a través de la formación de habilidades socioemocionales donde el alumnado aprenda a regular sus emociones, empatee con el punto de vista y las emociones del otro, se comunique de forma asertiva y use el diálogo como una herramienta cotidiana que le permita negociar en vez de reaccionar de forma violenta o impulsiva, de tal forma que se busquen acuerdos y soluciones pacíficas ante las situaciones conflictivas que genera la vida en común.

Las acciones del programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023 cubrirán jurisdiccionalmente las Escuelas de los niveles preescolar, primaria, secundaria y educación especial de los subsistemas estatal y federal que se encuentran en el municipio de Guadalajara.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Población potencial: Comunidad escolar de los subsistemas educativos Estatal y Federal que sean elegibles para la aplicación del presente programa.

Población objetivo: Se atenderá a las comunidades escolares integradas por Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y madres de Familia, así como a Alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria, 14 zonas del nivel secundaria y 05 zonas del nivel de educación especial asentadas en el municipio de Guadalajara.

El Objetivo General será certificar a las escuelas con competencias que les permitan el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica de Guadalajara, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

El Objetivo Específico: es promover la intervención en las escuelas públicas de educación básica, con capacitaciones de carácter formativo y preventivo dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, orientados a que la comunidad escolar desarrolle habilidades socioemocionales en un marco de respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de paz que prevenga situaciones de discriminación y acoso escolar.

Se deberá fortalecer las competencias de las comunidades educativas, orientadas mediante la capacitación en las temáticas de mejora desde la gestión y organización, desarrollo de la participación, promoción de la convivencia desarrollando valores, actitudes, habilidades y hábitos, la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia, las intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, la reeducación de actitudes, la restauración de la convivencia, así como el cuidado del medio ambiente y el conocimiento de los derechos humanos.

Se deberá de igual forma, promover un marco de actuación para la detección, prevención e intervención en casos contrarios a la cultura de la paz y contribuir al fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo de una convivencia

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

pacífica, inclusiva y democrática para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de educación básica.

El apoyo será en especie y consistirá en un Equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación. La Dirección de Educación Municipal de Guadalajara a través de la Jefatura de Proyectos Especiales y en coordinación con los Jefes de Sector y Supervisores de Zona analizarán el estatus en que se encuentran las escuelas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria, 14 zonas del nivel secundaria y 05 zonas del nivel de educación especial asentadas en el municipio de Guadalajara, respecto de los índices de violencia. Se seleccionarán 33 instancias educativas por etapa, siendo la primera de enero a junio y la segunda de julio a diciembre, siendo un total de 66 instancias educativas beneficiadas en el presente ejercicio fiscal.

La dependencia responsable será la Coordinación de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales, en apego a las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, hará entrega de los apoyos previstos por el programa, otorgará los servicios de capacitación y certificación a las escuelas que hayan cumplido con los requisitos aquí establecidos y llevará los registros de las actividades del programa.

En cuanto al monto financiero para la puesta en operación del "Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz 2023", se encuentra dentro de la partida 4431 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación), hasta por la cantidad de \$ 933,333.00 (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023 conforme a lo estipulado en el oficio de viabilidad financiera emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara bajo el número TES/DF/017/2023.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
TES/DF/017/2023

Asunto: Respuesta oficio DEM/0031/2023

MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
PRESENTE

CON ATENCIÓN A: J. GUADALUPE MADERA GODOY
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No. DEM/0031/2023, donde solicita suficiencia presupuestal para la partida 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza para la autorización de las reglas de operación en la entrega de apoyos a los planteles escolares públicos de educación básica asentados en el municipio de Guadalajara beneficiadas del programa Certificación de escuelas por una cultura de paz en su edición 2023, mismo que corresponde al monto y clave presupuestaria siguiente:

MONTO	UR	UEG	PROGRAMA	CALVE PP- COMP_ACT	PARTIDA*	F. FINANCIAMIENTO	
5933,333.00	08	03	27	27CO4A01	4431	110123	OFICIO VIABILIDAD DEM/0031/2023
CLAVE PRESUPUESTAL		31111-0803-251-2-003-E034-27CO4A01-E-91-1-4431-110123-99-3					

Es menester informarle que en la partida antes mencionada, cuenta con la suficiencia presupuestal para lo antes solicitado en el ejercicio 2023.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 12 de Enero de 2023

Giovanna Vidal Cedano
Giovanna Vidal Cedano
Directora de Finanzas
Guadalajara

GVC/vmgr

Miguel Blando #901, esq. Colón, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México
3337 2600

RECIBIDO
13 ENE 2023
Coordinación General de
Construcción de Comunidad



*RECIBI
12/ENE/23
2:42
CARLOS*



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

CONSIDERACIONES

El objeto de la presente iniciativa es poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023 y en consecuencia exista un marco normativo y administrativo que permita la operación del dicho programa con criterios de legalidad y transparencia en la asignación de recursos públicos.

La materia que pretende regular la presente iniciativa, es de carácter administrativo, misma que da cumplimiento a la obligación que tienen los municipios del Estado de Jalisco respecto del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que es aplicable para la aprobación de las reglas de operación de programas sociales que se implementen.

En virtud de que la ley estatal en materia de Desarrollo Social, expresa un plazo perentorio para la publicación de reglas de operación de programas sociales, y que aunado a ello, para la dependencia responsable es de suma importancia poder iniciar los procesos para la operación del programa, ya que de ello depende abrir puntos de atención para disminuir la población con rezago educativo y analfabeta en el Municipio de Guadalajara, es que se solicita con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la dispensa de trámite, por considerarse un asunto de urgencia y utilidad pública.

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de la iniciativa:

1. Económicas y presupuestarias. La aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas y sí tiene repercusiones presupuestarias, mismas que se encuentran consideradas dentro del presupuesto de egresos 2023, específicamente en la Partida 4431 Ayuda Sociales de la Dirección de Educación. La suficiencia presupuestal del programa se acredita con el oficio TES/DF/017/2023, mismo que es anexo a las reglas de operación.

2. Jurídicas. Las repercusiones jurídicas de la iniciativa es el otorgamiento de derechos y obligaciones tanto para los servidores públicos que operan el programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023, como para los ciudadanos que deseen ser beneficiarios del programa.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

3. Laborales. Al ser una actividad que le corresponde coordinar a la Dirección de Educación, la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones laborales, pues todas las acciones necesarias se llevarían a cabo por parte del personal de la dirección referida.

4. Sociales. Certificar a las escuelas con competencias que les permitan el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica de Guadalajara, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

Sirvan de fundamento jurídico de la iniciativa los siguientes artículos:

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03 (Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos), estrategia E3.6 (Fortalecer la educación cívica, en valores, por la paz y de construcción de ciudadanía) y línea de Acción L.3.1.6 (Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a otros, valores y normas de convivencia en la comunidad) del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 92, 96 y demás relativos



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO. Se aprueban las reglas de operación del Programa Escuelas por una Cultura de Paz, 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

TERCERO. Se aprueba la donación de un Equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

CUARTO. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

SÍNDICA, REGIDORA Y REGIDORES

**KARINA ANAÏD HERMOSILLO
RAMIREZ**

KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE

CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS

LUIS CISNEROS QUIRARTE

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

**H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL

“CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2023”

INTRODUCCIÓN

Las reformas realizadas al artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la emisión de la nueva Ley General de Educación, dejan claro el compromiso del Estado con el pueblo mexicano, al plantear que la nueva escuela mexicana buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a su vez, se hace énfasis en que la educación será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y con ello contribuir al desarrollo social; bajo este contexto es que resulta indispensable fortalecer las acciones para que los educandos ejerzan su derecho a la educación, por lo que se requiere del compromiso y de la participación de la sociedad, los gobiernos estatales y municipales.

En este sentido, el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)(Fuente: <http://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>) ha dirigido sus esfuerzos al contribuir en los fines y criterios de la educación previstos en el artículo 3 Constitucional, por lo que, en esta nueva etapa del programa, se ratifican su orientación para contribuir a la obligación del Estado respecto a que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...", asimismo "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá

a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje".

El PNCE es un mecanismo que coadyuvará a que la educación que imparta el Estado se promueva con un enfoque humanista que favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza. A su vez, favorecerá la promoción de la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. En tal sentido, el PNCE, es una iniciativa preventiva y formativa para combatir situaciones de discriminación y acoso escolar, buscando desarrollar ambientes de convivencia pacífica, inclusiva y democrática en los centros educativos, que favorezcan el impulso de una cultura de paz.

Cabe señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Fuente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gs.c.tab=0) prevé como principios fundamentales de todos los programas y acciones gubernamentales: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción, principios que se han adoptado en el diseño del PNCE. Así mismo, se ha alineado al Eje 2, denominado Política Social, en el que el objetivo primordial se orienta en el desarrollo de acciones que permitan que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

De estos principios que sustenta la Política Social Nacional se deriva el diseño de uno de los objetivos más importantes del Gobierno de México: que la población viva en un entorno de bienestar y que se impulsen nuevas vías para su desarrollo en un marco en el que la participación de la sociedad resulta indispensable.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (Fuente: <https://www.gob.mx/agenda2030>), el PNCE, se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con las metas: 1 "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha

de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces" y 7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

A nivel municipal se priorizará la implementación de nuevas políticas públicas para prevenir delitos, con acciones derivadas de una perspectiva de cultura de paz que se enfoca en la educación, la cultura y el deporte.

ANTECEDENTES

El énfasis en el tema de la paz se deriva de los resultados encontrados en diversas investigaciones que lo señalan como una problemática importante por atender en las escuelas públicas de educación básica. La falta de paz en el ámbito educativo constituye un atentado a la dignidad humana y muestra la fragilidad actual de los valores de respeto, solidaridad, empatía, justicia, seguridad y colaboración.

Un ejemplo de esto, son los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 [Fuente: INEE, 2018. Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana. Cívica 2016 Informe Nacional de Resultados. México] donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo o que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona).

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014), 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014. En la encuesta, también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento

(14%). [Fuente: INEGI (2014). Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia]

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto a favor de la Convivencia Escolar(PACE)(Fuente:http://plataformaeducativa.se.jalisco.gob.mx/elpunto/sites/default/files/pace_guia_para_el_docente.pdf), llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso [Fuente: Secretaría de Educación Pública (2018) Presentación Ejecutiva Efecto de la aplicación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE). Evaluación en 8 escuelas de Tiempo Completo Estudio cualitativo (Grupos de Enfoque y Entrevistas a profundidad) contraste con resultados investigación previa en 2014. Documento interno del PNCE. El estudio incluyó grupos focales y entrevistas a profundidad con el alumnado, docentes y directores, mediante los cuales se exploraron diversos aspectos relacionados con la convivencia escolar. Los resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.
- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

Aunado a lo anterior, si consideramos los principales hallazgos de los estudios internacionales SERCE (Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo) aplicado en 2006 y TERCE (Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo) en 2013, realizados por la UNESCO en varios países de Latinoamérica y el Caribe, y en donde México formó parte, muestran que las desigualdades sociales y la segregación escolar se asocian sólidamente con el rendimiento académico, sin embargo, a pesar de esta asociación, las escuelas tienen un gran potencial para disminuir las brechas de aprendizaje a través de dos factores clave: el clima escolar y la gestión del director.

En cuanto al clima escolar, se descubrió que éste tiene efectos positivos sobre el rendimiento de los estudiantes en la mayor parte de los países y que los estudiantes aprenden más cuando asisten a escuelas donde se sienten acogidos y se brindan relaciones de cordialidad y respeto entre alumnos y profesores (Fuente: UNESCO 2010; 2016).

Se verificó que el objeto de las presentes reglas de operación no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

"CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2023."

II. MARCO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03 (Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos), estrategia E3.6 (Fortalecer la educación cívica, en valores, por la paz y de construcción de ciudadanía) y línea de Acción L.3.1.6 (Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a otros, valores y normas de convivencia en la comunidad) del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

II.I. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acoso Escolar. - Comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar. Para que se considere acoso escolar, debe presentar las siguientes características:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumna/o.- Es la/el niña, niño, adolescente o joven en edad de cursar la educación básica, matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Carta Compromiso Única. - Documento dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación, mediante el cual el director del plantel, expresa su voluntad de participar en el programa sujeto a las Reglas de Operación.

Comunidad educativa. - Conjunto de personas involucradas, de manera corresponsable, en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Convivencia Escolar. - Es la interacción social que se produce entre los miembros de la comunidad escolar, constituye un proceso en el que se necesita gestionar formas de relación pacíficas, inclusivas y democráticas.

Desarrollo de una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática. - Es un proceso de gestión escolar que propicia la responsabilidad y el compromiso de todos los actores educativos, mediante acciones que les permiten establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto a los derechos, la participación,

solidaridad, reconocimiento y manejo pacífico de conflictos, donde se valoran y aceptan las diferencias y se logra el establecimiento de acuerdos.

Educación Básica. - Tipo educativo compuesto por el nivel inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria.

Ejercicio fiscal. - Periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.

Gestión participativa. - Es la práctica que comprende la colaboración entre los integrantes de la comunidad escolar para participar en la toma de decisiones, sobre la organización y el funcionamiento en la mejora de la escuela.

Habilidades socioemocionales. - Conjunto de conocimientos, actitudes y valores para entender, manejar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida, permitiendo la fácil adaptación y ejecución de las actividades cotidianas.

Mecanismos de evaluación. - Es el proceso de análisis sistemático e imparcial que se implementa según se requiera, con la finalidad de conocer la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa.

Mecanismos de seguimiento. - Es el proceso mediante el cual se observa y sistematiza la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos.

NNA. - Niñas, Niños y Adolescentes.

ODS. - Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales (Fuente: <https://www.gob.mx/agenda2030>).

PNCE. - Programa Nacional de Convivencia Escolar.

III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la **Dirección de Educación** como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza **por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales**, en apego a las presentes Reglas de Operación:

III.1.- DE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

III.1.1. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, hará entrega de los apoyos previstos por el programa.

III.1.2. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, otorgará los servicios de capacitación y certificación a las escuelas que hayan cumplido con los requisitos aquí establecidos.

III.1.3. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, llevará los registros de las actividades del programa.

IV. PRESUPUESTO

El monto financiero para la puesta en operación del "**Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz 2023**", se encuentra dentro de la partida 4431 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación), hasta por la cantidad de \$ 933,333.00 (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023 conforme a lo estipulado en el oficio de viabilidad financiera emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara bajo el número TES/DF/017/2023.

V. OBJETIVOS

V.1 Objetivo General: Certificar a las escuelas con competencias que les permitan el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica de Guadalajara, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

V.2 Objetivos Específicos:

V.2.1 : Promover la intervención en las escuelas públicas de educación básica, con capacitaciones de carácter formativo y preventivo dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, orientados a que la comunidad escolar desarrolle habilidades socioemocionales en un marco de respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de paz que prevenga situaciones de discriminación y acoso escolar.

V.2.2 : Fortalecer las competencias de las comunidades educativas, orientadas mediante la capacitación en las temáticas de:

1. Mejora desde la gestión y organización.
2. Desarrollo de la participación.
3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
5. Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
6. Reeducción de actitudes y restauración de la convivencia.
7. Cuidado del medio ambiente.
8. Conocimiento de los derechos humanos.

V.2.3 : Promover un marco de actuación para la detección, prevención e intervención en casos contrarios a la cultura de la paz.

V.2.4 : Contribuir al fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de educación básica.

VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según datos de la Secretaría de Educación Pública, en México el 32% de los menores de 15 años consultados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela; más de 15% aseguró ser insultado y 13% dijo ser golpeado por sus compañeros.

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, según datos del Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) de la Secretaría de Educación Pública, se llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso, cuyos resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.
- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

También, de los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo o que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona).

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014; también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento(14%).

A nivel municipal se trabajará en el combate a las situaciones de discriminación y acoso escolar desde el ámbito preventivo y formativo a través de la formación de habilidades socioemocionales donde el alumnado aprenda a regular sus emociones, empaticar con el punto de vista y las emociones del otro, se comunique de forma asertiva y use el diálogo como una herramienta cotidiana que le permita negociar en vez de reaccionar de forma violenta o impulsiva, de tal forma que se busquen acuerdos y soluciones pacíficas ante las situaciones conflictivas que genera la vida en común.

VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

VII. 1 Las acciones del programa **Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023** cubrirán jurisdiccionalmente las Escuelas de los niveles preescolar, primaria, secundaria y educación especial de los subsistemas estatal y federal que se encuentran en el municipio de Guadalajara.

VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Población potencial: Comunidad escolar de los subsistemas educativos Estatal y Federal que sean elegibles para la aplicación del presente programa.

Población objetivo: Se atenderá a las comunidades escolares integradas por Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y madres de Familia, así como a Alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria, 14 zonas del nivel secundaria y 05 zonas del nivel de educación especial asentadas en el municipio de Guadalajara.

IX. TIPOS DE APOYO

IX.1. Apoyo en especie consistente en un Equipo de cómputo.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Se otorgará un equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación.

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

La Dirección de Educación Municipal de Guadalajara a través de la Jefatura de Proyectos Especiales y en coordinación con los Jefes de Sector y Supervisores de Zona analizarán el estatus en que se encuentran las escuelas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria, 14 zonas del nivel secundaria y 05 zonas del nivel de educación especial asentadas en el municipio de Guadalajara, respecto de los índices de violencia.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez realizado el análisis señalado en el punto número XI de las presentes reglas de operación, se seleccionarán 33 instancias educativas por etapa, siendo la primera de enero a junio y la segunda de julio a diciembre, siendo un total de 66 instancias educativas beneficiadas en el presente ejercicio fiscal.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

XIII.1. DERECHOS

Es derecho de las escuelas públicas de educación básica participantes, recibir el apoyo y la certificación conforme a las reglas de operación, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación, conforme a lo señalado en los causales de suspensión y/o cancelación.

XIII.2. OBLIGACIONES

- a) Expresar mediante una Carta Compromiso Escolar, dirigida a la Dirección de Educación, su interés y compromiso de participar en el programa. La carta, en formato impreso o electrónico, quedará en resguardo de la Dirección de Educación, misma que deberá ser entregada antes de la recepción de cualquier apoyo;

- b) Participar en la asistencia técnica del programa, que brinde la Dirección de Educación para su implementación;
- c) Asegurar que la propuesta formativa del programa se desarrolle entre el personal docente, directivo, madres y padres de familia y las alumnas y alumnos;
- d) Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo sobre la operación del programa que la Dirección de Educación en su caso realicen.
- e) Las escuelas participantes deberán implementar las acciones necesarias que permitan la participación de la comunidad educativa.
- f) Utilizar el equipo de cómputo para actividades pedagógicas o de gestión educativa exclusivas para la comunidad educativa del plantel.
- g) Comprobar el alta del equipo de cómputo en el inventario oficial de bienes muebles de la escuela y con la designación del resguardante.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.

El incumplimiento o inasistencia a los talleres de capacitación de los módulos señalados en los apartados XV3 y XV4 del punto de Instrumentación del Programa de las presentes Reglas de Operación será causal de baja total del programa, por lo que en caso de que así sea, se le notificará por escrito la baja correspondiente al Director de la escuela que incumplió.

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

XV.1 Una vez aprobado el programa se realizan las gestiones ante las autoridades educativas para que autorice los lugares donde se impartirán las capacitaciones.

XV.2 La Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, en conjunto con las Autoridades Educativas, realizará la difusión del programa en cada una de las escuelas seleccionadas a través de oficio dirigido a los titulares de cada plantel, anexando las presentes reglas de operación.

XV.3 Se impartirán cuatro talleres de capacitación por cada etapa a Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y Madres de Familia, así como a Alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de los 33 instancias educativas en una primera etapa y 33 en una segunda etapa seleccionados de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria, 14 zonas del nivel secundaria y 05 zonas del nivel de educación especial asentadas en el municipio de Guadalajara.

XV.4 Los talleres de capacitación consisten en la presentación de 4 módulos, mismos que abarcan las siguientes temáticas:

Módulo 1: Cultura de Paz,

Módulo 2: Círculos de Paz, Educación socioemocional y Derechos Humanos.

Módulo 3: Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.

Módulo 4: Educación para la vida, Prevención del delito y Justicia Cívica.

XV.5 Se entregará un certificado a cada Institución Educativa que cumpla con los cuatro puntos anteriores, así como el apoyo en especie consistente en un equipo de cómputo.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La comprobación del gasto se realiza ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Tesorería, con la siguiente documentación:

1. Mediante las facturas de los equipos de cómputo adquiridos.
2. Mediante recibo de entrega del equipo de cómputo a las escuelas

certificadas: con firma del Director del Plantel, del Director de Educación y del Jefe del Departamento de Proyectos Especiales, anexando su identificación oficial, su nombramiento y el Certificado obtenido.

3. Mediante evidencia fotográfica del equipo entregado.
4. Mediante la entrega del listado de Instituciones Educativas Certificadas.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se solicitará a las escuelas que participan en el programa, al finalizar el total de las rondas de los talleres de capacitación, un calendario de actividades de replicación de la información adquirida en dichos talleres de Cultura de Paz.

XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	TIPO	MÉTODO DE CÁLCULO	VARIABLE 1 (NUMERADOR)	VARIABLE 2 (DENOMINADOR)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	FUENTES DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE 1	Certificación de estudios otorgados	Porcentaje de certificados de estudios otorgados	Mide el porcentaje de certificación de estudios otorgados a los alumnos que concluyen los estudios en el ciclo escolar	Eficacia	Gestión	$(\text{Total de alumnos certificados} / \text{Total de alumnos inscritos en el ciclo escolar}) * 100$	Total de certificados de estudios otorgados	Total de certificados de estudios proyectados	Anual	Porcentaje	83.0%	85.0%		Registro de certificados otorgados. Dirección de educación. Construcción a la comunidad. V1 y V2.
ACTIVIDAD 1.3	Clases para la certificación de escuelas para una cultura de paz	Porcentaje de Alumnos que participan en las clases para la cultura de paz	Mide el porcentaje de alumnos que participan en las clases de cultura de paz impartidas en las escuelas	Eficacia	Gestión	$(\text{Número de alumnos que participan en las clases de cultura de paz de las escuelas seleccionadas} / \text{Número total de alumnos registrados en las escuelas seleccionadas}) * 100$	Total de certificados de estudios otorgados	Total de certificados de estudios proyectados	Anual	Porcentaje	70.0%	75.0%		Registro de alumnos inscritos. Listado de escuelas seleccionadas. Dirección de educación. Construcción a la comunidad. V1 y V2.

XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

Se hará la publicación en el portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, en el apartado de la Dirección de Educación y en el Sistema de Información de Desempeño (SID) del listado de planteles educativos beneficiados, en conjunto con sus certificados obtenidos.

XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Educación será la responsable de efectuar la publicación de manera trimestral en el portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, en el apartado de la Dirección de Educación del padrón de beneficiarios, bajo los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XXI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, SIENDO OBLIGATORIA LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES.

Se instalará un Comité de Cultura de Paz en cada Sector, Zona o Escuela Certificada(o) en la sesión de la última fecha de intervención de los talleres del programa, conformado por las siguientes personas del ente educativo:

01 Jefe(a) de Sector, Supervisor(a) de Zona o Director(a)

02 Padres o Madres de Familia (Presidente del Comité y Concejal)

01 Docente o Directivo

01 Alumno Concejal de la sede intervenida de escuela

Nombre	Apellido	Celular	Dirección	Correo	Observaciones

ANEXOS

ANEXO 01

XII.1. Procedimiento para la selección de las escuelas beneficiarias

XII.1.1 Plan de Implementación y Operación de la Capacitación

Las sesiones de capacitación se llevarán a cabo al interior de los diferentes planteles escolares que cumplan con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del programa denominado **“CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2023”**, en el recinto, salón y/o auditorio que señalen las autoridades educativas responsables en cada uno de los planteles seleccionados, en las fechas señaladas en la calendarización que será puesta a disposición por el titular de la Jefatura de Proyectos Especiales de la Dirección de Educación Municipal de Guadalajara y que deberán contar por sesión con un número mínimo de asistentes conforme a los datos que se manifiestan en la siguiente tabla:

NIVEL	INSTANCIA EDUCATIVA	N° DIRECTIVOS	N° DOCENTES	N° PADRES/MADRES	ALUMNOS (HIJOS DE PADRES/MADRES ASISTENTES)
PREESCOLAR	ZONA	01 por escuela y el Supervisor	01 por escuela	02 por escuela	No aplica
	ESCUELA	01	01	06 por cada grupo escolar (preferentemente Presidente del Comité y/o Concejales de Grupo)	No aplica
PRIMARIA	ZONA	01 por escuela y el Supervisor	01 por escuela	02 por escuela	No aplica
	ESCUELA	01	01	02 por cada grupo escolar (preferentemente Presidente del Comité y/o Concejales de Grupo)	01 por cada madre o padre asistente (solo de 5° y 6° grado)*
SECUNDARIA	ESCUELA	01	01	02 por cada grupo escolar (preferentemente todos los Concejales de Grupo)	01 por cada madre o padre asistente*
EDUCACIÓN ESPECIAL	ESCUELA	01	01	06 por cada grupo escolar (preferentemente Presidente del Comité y/o Concejales de Grupo)	No aplica

*Solo podrán participar los alumnos(as) acompañados(as) de sus Padres o Madres que asistirán a los talleres de capacitación.